

IGM/asa/dcv/mdz
FPCUL-00213-2021

Irene García Macías, Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En el Presupuesto de la Fundación Provincial de Cultura publicado en el BOP de 15 de enero de 2021 se contempla la concesión de subvención nominativa a la Fundación Municipal de Cultura para la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro para el año 2021 por importe de 7.000,00 €.

La Fundación Municipal de Cultura con fecha 28 de junio solicita el inicio de la tramitación del expediente para la aportación de la Fundación Provincial de Cultura mediante Convenio de 7.000,00 € para apoyar, fortalecer e integrar el espacio escénico iberoamericano, facilitando una plataforma de exhibición para la representación de espectáculos significativos iberoamericanos y organizando encuentro y foros de reflexión y análisis teórico en el marco del Festival Iberoamericano de Cádiz, que se concreta en el cachet de la compañía “*Mapa Teatro*” para una actuación.

Visto el informe del Técnico Responsable del Programa.

Visto el Informe del Director de la Fundación de Cultura relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones.

Vista la existencia de crédito presupuestario en las aplicaciones 07/334AB/46202, para asumir el gasto subvencionable, según documento contable RC 220210000346.

Existiendo Borrador del Convenio de Colaboración entre la Fundación Provincial de Cultura y la Fundación Municipal de Cultura para la celebración del Festival Iberoamericano de Teatro.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones; “ 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. ”, es necesario la aprobación del correspondiente convenio de colaboración por la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15.12 de los Estatutos de la Fundación Provincial de Cultura publicados en el BOP de 15 de marzo de 2.006. Así como la autorización del gasto de la misma, siendo una materia que no ha sido delegada, de acuerdo al Decreto FPCUL-00189-2019, de fecha 17 de julio de 2019 y FPCUL-00191-2019, de fecha 19 de julio, según apartado primero, donde se reserva a la Presidencia la competencia de autorización y disposición de las subvenciones/transferencias a

Código Seguro de Verificación	IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Fecha	26/08/2021 08:08:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES		
Firmante	DOMINGO COLLADO VIAÑA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Página	1/5



entes locales (se instrumenten o no en un convenio de colaboración).

Visto el informe propuesta del Director de la Fundación Provincial de Cultura donde aparece en el anexo I el Convenio de regulación de la Subvención.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención de la Fundación Provincial de Cultura.

Vista la propuesta de resolución del Vicepresidente de la Fundación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en disponer:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Concesión directa nominativa, vía Convenio de la Subvención Económica a favor de la Fundación Municipal de Cultura por importe de 7.000,00 € para regular la colaboración de la Diputación de Cádiz a través de su organismo autónomo Fundación Provincial de Cultura y la Fundación Municipal de Cultura de Cádiz con el fin de apoyar, fortalecer e integrar el espacio escénico iberoamericano, que se concreta en el caché de la compañía “*Mapa Teatro*” quedando la fecha por determinar.

SEGUNDO: Autorizar el gasto y disponer o comprometer el gasto que comporta la subvención concedida a la Fundación Municipal de Cultura, con cif Q1100597B, por importe de 7.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/334AB/46202 del Presupuesto en vigor.

TERCERO: Proceder a la firma de un Convenio con la Fundación Municipal de Cultura, que regulará la entrega de la subvención de 7.000,00 € a la misma con el objeto descrito con anterioridad, así como su posterior justificación. (Anexo I)

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CADIZ

REUNIDOS

De una parte, Irene García Macías , Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y de la Fundación Provincial de Cultura con sede en Cádiz, en Plaza de España s/n, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la Fundación, en nombre y representación de la Fundación, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 15 de los mismos.

Y de otra parte, José Mª González Santos, Alcalde de Cádiz y Presidente de la Fundación Municipal de Cultura organizador del Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (FIT) con domicilio en Paseo de Carlos III, nº 9 Cádiz, en nombre y representación de la Fundación, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 9 de los mismos.

Ambas partes se reconocen mutuamente su plena competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio en nombre de las instituciones a las que representan y a tal fin

EXPONEN

1.- Que la Fundación Provincial de Cultura, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Cádiz, puede suscribir convenios que redunden en la mejor consecución de sus fines con entidades públicas y privadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de sus Estatutos.

2.- Que la Fundación Municipal de Cultura, en virtud de lo establecido en los Estatutos del Patronato Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz ocupa la Presidencia Ejecutiva del mismo.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a. Ley General de Subvenciones son subvenciones nominativas directas “ las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.” Al tratarse de una subvención nominativa recogida en el Presupuesto para 2021 de la Fundación Provincial de Cultura

Código Seguro de Verificación	IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Fecha	26/08/2021 08:08:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES		
Firmante	DOMINGO COLLADO VIAÑA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Página	2/5



aplicación presupuestaria 07/334B/46202, el presente convenio se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa para regular la colaboración de la Diputación de Cádiz a través de su organismo autónomo Fundación Provincial de Cultura y la Fundación Municipal de Cultura de Cádiz con el fin de apoyar, fortalecer e integrar el espacio escénico iberoamericano, que se concreta en el caché de la compañía "Mapa Teatro" por una actuación.

SEGUNDA.- – NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Queda sometido en primer lugar a las estipulaciones recogidas en el mismo, así como y por regularse a través de él la concesión de una subvención, a la normativa existente en materia de Subvenciones.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.-COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA.

La Fundación Provincial de Cultura, en el ámbito del presente Convenio, se compromete a:

-Comprobar la adecuada justificación de la subvención en los términos establecidos en la mencionada Ley.

-Comprobar y coordinar que las actividades se han realizado a entera satisfacción previa presentación de un informe técnico del responsable del programa de la Fundación Provincial de Cultura.

-Cumplir con el pago de la aportación establecida en la cláusula Sexta.

QUINTA. – COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA:

-Dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

-Presentar declaración responsable de que no tiene otras subvenciones para la misma finalidad, y que si la tiene, no supera el coste objeto de la subvención.

-Comunicar a la Fundación Provincial de Cultura la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad y de que el importe conjunto en ningún caso puede superar el coste del proyecto objeto de

Código Seguro de Verificación	IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Fecha	26/08/2021 08:08:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES		
Firmante	DOMINGO COLLADO VIAÑA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Página	3/5



subvención por el presente Convenio (art. 19.3 Ley 38/2003).

- La Fundación Municipal de Cultura se compromete a que en toda la publicidad que se realice de las actuaciones contempladas en el presente Convenio figure el logotipo, emblema, etc. de la Diputación Provincial de Cádiz y/o Fundación Provincial de Cultura.

SEXTA.- APORTACIÓN.

La Fundación Provincial de Cultura abonará el importe de 7.000,00 €, una vez se hayan cumplido las cláusulas séptima y octava del presente convenio.

El importe total del proyecto presentado asciende a 7.000,00 € correspondiendo el importe aportado por la Fundación a un 100 % de financiación. La aportación servirá para subvencionar los gastos de caché de la compañía "Mapa Teatro" dentro del festival.

La aportación de la Fundación Provincial de Cultura será compatible con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN.

La Fundación Municipal de Cultura deberá presentar la siguiente justificación:

a.- Una memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo: Fecha de ejecución del programa, Actuaciones realizadas, Resultados obtenidos, Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Fundación) y conclusiones.

b.- Una relación clasificada de los gastos que relacionados con aquellas se hayan realizado por el importe detallado de 7.000 €. Teniendo en cuenta que las actividades se realizarán entre el 1 de enero al 15 de noviembre, pudiendo presentar justificación de gastos con anterioridad a la entrada en vigor del presente convenio.

c.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Estatual y Autonómica).

En caso de que las actividades hayan sido financiadas, además de por esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO.

La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de originales o copias compulsadas de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del responsable de la Entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente.

Dicha justificación deberá presentarse en el Registro de la Fundación Provincial de Cultura antes del 30 de noviembre de 2021.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Fecha	26/08/2021 08:08:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES		
Firmante	DOMINGO COLLADO VIAÑA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Página	4/5



En caso de que se produzca la alteración de las condiciones por las que se ha concedido la subvención se procederá a la modificación del presente Convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio conllevará el reintegro de la subvención, regulándose en cuanto a la graduación de la misma y al importe a reintegrar por lo establecido en el artículo 37 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo acordado para su vigencia, por el acuerdo expreso y escrito de las partes, y por denuncia del mismo por una de las partes por incumplimiento de alguna de las estipulaciones pactadas.

UNDECIMA.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fdo.- Dña. Irene García Macías

Fdo.- D. José Mª González Santos

La Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura

Código Seguro de Verificación	IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Fecha	26/08/2021 08:08:38
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	MARIA ADORACION SALVADOR ARAGONES		
Firmante	DOMINGO COLLADO VIAÑA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7EHQC534EI33426N7U4UPCI4	Página	5/5

